Corresp. A Exple. Nº 102-000100 Año 26 Folio 47

Secretaría General de la Gobernación

SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 1021-SGG-2026

SAN JUAN, 13 de Julio de 2026.

VISTO:
El Expediente Nº 102-000100-2026, registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica, y;

CONSIDERANDO:
Que por las citadas actuaciones, se tramita la Contratación de Seguros destinados a la Cobertura Anual del Parque Aeronáutico perteneciente al Estado Provincial.
Que por Resolución Nº 0881-SGG-2026, se autorizó a realizar un llamado a LICITACION PUBLICA, conforme al Pliego único de bases y condiciones generales, aprobado por Decreto Nº 2149-MHF-2022, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado Nº 2000-A, en su Artículo 12º, Apartado 1, y su Decreto Reglamentario Nº 0004/2020, para la Contratación de Seguros destinados a la Cobertura Anual del Parque Aeronáutico perteneciente al Estado Provincial, por el periodo comprendido entre el 01 de Julio del año 2026 y el 30 de Junio del año 2027.
Que en virtud de lo informado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría General de la Gobernación a fs. 34, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 0881-SGG-2026, por la imposibilidad de cumplir con los plazos estipulados en la Ley.
Que corresponde realizar un nuevo llamado a LICITACIÓN PUBLICA, para la Contratación de Seguros destinados a la Cobertura Anual del Parque Aeronáutico perteneciente al Estado Provincial, por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto del año 2026 y el 31 de Julio del año 2027.
Que teniendo en cuenta el presupuesto que obra de fs. 35 y 36, el costo estimativo de la erogación ascendería a la suma total de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 88/100 ($ 748.438.187,88), en consecuencia corresponde realizar un Llamado a LICITACION PUBLICA, conforme al Pliego único de bases y condiciones generales, aprobado por Decreto Nº 2149-MHF-2022, y pliego de condiciones particulares, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Nº 2000-A, en su Artículo 12º, Apartado 1, y su Decreto Reglamentario Nº 0004/2020.
Que ha tomado intervención Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.
POR ELLO;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 0881-SGG-2026, de fecha 18 de Junio de 2026, registro de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a lo indicado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar en todas sus partes el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Específicas que fuera preparado para la presente LICITACION PUBLICA, el que forma parte integrante de esta norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar un nuevo llamado a LICITACION PUBLICA, conforme al Pliego único de bases y condiciones generales, aprobado por Decreto Nº 2149-MHF-2022, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado Nº 2000-A, en su Artículo 12º, Apartado 1, y su Decreto Reglamentario Nº 0004/2020, para la Contratación de Seguros destinados a la Cobertura Anual del Parque Aeronáutico perteneciente al Estado Provincial, por el periodo comprendido entre el 01 de Agosto del año 2026 y el 31 de Julio del año 2027, por la suma de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 88/100 ($ 748.438.187,88), de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que se trata será afectado con cargo al: PRESUPUESTO 2026
ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION – Programa: 16 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 - Actividad: A01 – AERONAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA -

3 SERVICIOS NO PERSONALES
3-5 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
3-5-04 Primas y Gastos de Seguros.....$ 311.849.244,95
PRESUPUESTO AÑO 2027.....$ 311.849.244,95
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL.....$ 748.438.187,88

ARTÍCULO 5º.- Téngase por resolución de esta Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, cúmplase y archívese.

Lic. EMILIO ACHEM
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación.

PABLO DE LEÓN
A/C Departamento Administrativo
Sec. Gral. de la Gobernación

Corresp. A Expte. Nº 102-000100...Año 26 Folio 48

Secretaría General de la Gobernación

SAN JUAN

Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

Licitación Pública N°03/26

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE

La Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de Secretaría General de la Gobernación con domicilio electrónico especial compras.secgral@sanjuan.gov.ar , en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2°: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección "**Licitación Pública**", Modalidad de Contratación Orden de Compra Cerrada, tramitado en **Expediente Nro.: 102-000100-2026-Exp-GC**.

Presupuesto Oficial: $748.438.187,83 (Setecientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho mil Ciento Ochenta y Siete con 83/100).

ARTICULO 3°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene como objetivo la contratación del Servicio de Cobertura de Pólizas de Seguro para las Aeronaves de propiedad del Gobierno de la Provincia, como así también de Tripulantes y Pasajeros, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5°: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes Pliegos revisten el carácter de "oneroso" y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección **licitaciones.sanjuan.gob.ar/**.

El valor del pliego se fija en la suma de $ 800.000,00 (ochocientos mil pesos con 00/100).

Dicho monto deberá ser depositado o transferido a la cuenta 600-202662-8. **CBU N.°** 0450600901800020266283, en este último el oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen debiendo presentar como constancia el comprobante respectivo y "DDJJ Anexo I" (Circular Conjunta N°108-OCC-2025 Y N° 016-TGP-2025).
La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link:
http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno -Opción "venta de pliegos"

ARTÍCULO 6°: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia debe hacerlo a la cuenta oficial Nro. 600-202956-6 / CBU 0450600901800020295665. Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una Nota de "DDJJ Anexo II" (Resolución Conjunta N.° 108-OCC-2025/0, 0016-TGP-2025). En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/ Opción "Garantías de Licitación".

Si la Garantía es una Póliza de caución con firma Digital, emitidas por entidades aseguradoras con certificado digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la jurisdicción y el Organismo contratante y que contenga la información detallada en el Artículo 13 inciso 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

a) El proveedor deberá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF al correo: **compras.secgral@sanjuan.gov.ar**, el archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N°2 se incorpora una Nota indicando tipo de Garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

b) En soporte electrónico (CD o Pen drive): debe contener rotulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N.° de Expediente.
En el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

ARTÍCULO 7°: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización la **Moneda Nacional (PESOS)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Siendo causal de rechazo automático la cotización en otra moneda.

ARTICULO 8°: ANTICIPO FINANCIERO

Se anticipará el 100% del monto adjudicado previa presentación de la correspondiente Garantía por el 100% del monto.

ARTICULO 9°: CIRCULAR 039-OCC-2024

Es de aplicación la Circular 039-OCC-2024 en lo referido a firma y error en la cotización.

ARTÍCULO 10°: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en Unidad Operativa de Contrataciones de Secretaria General de la Gobernación hasta la hora señalada en la publicación.

ARTÍCULO 11°: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 12°: DOCUMENTACION ADICIONAL

a) El oferente deberá acreditar antecedentes en la actividad objeto de la presente Licitación. Para ello debe presentar una lista, con carácter de declaración jurada, de los servicios similares prestados en los últimos dos (2) años en el sector público o privado nacional o internacional. Indicando: a) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó del servicio, nombre y apellido del proveedor, correo electrónico, teléfono y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de la prestación del servicio.

b) Las compañías aseguradoras deberán acreditar que se encuentran incluidas entre los primeros 10 lugares en el Anexo I cuadro 3 de la publicación de la SSN-Boletín estadístico N°157, al 31 de Diciembre de 2025

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación.

PABLO DE LEÓN
NC Departamento Administrativo
Sec. Gral. de la Gobernación

Corresp. A Expte. N° 122-222122 Año 26 Folio 48

Secretaría General de la Gobernación

SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 108 - OCC – 2025
016 - TGP – 2025

ANEXO II (Artículo 1°)

DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA
POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

San Juan, de de

Señor/es:

S/D:
De mi consideración:

El/la que suscribe, con CUIT N° - - en carácter de del Proveedor del Estado N° , con domicilio legal/real/comercial en Piso N° , Departamento/Oficina , Localidad , Provincia adjunta un **Comprobante de transferencia bancaria** con la siguiente información:

- Fecha de Transferencia
- Cuenta de Origen N°
- Cuenta de Destino N°
- Banco de Cuenta de Destino
- Transferencia N°
- Importe $
- Identificación del Originante
- DNI / CUIT del Originante

Este documento se presenta como constancia de pago de:

1. Concepto:
☐ Venta de Pliegos
☐ Garantía

2. Tipo de Garantía (en caso de corresponder)
☐ Oferta
☐ Adjudicación / Cumplimiento de Contrato
☐ Adecuación de Precios
☐ Anticipo de fondos
☐ Impugnación de Ofertas

3. Procedimiento de Selección de Cocontratante según Ley 2000-A:
☐ Licitación Pública N°
☐ Subasta Electrónica Inversa N°
☐ Compulsa Abreviada N°
☐ Contratación Directa N°
☐ Remate Público N°

Corresponde al Expediente N° - - - , del Organismo/Institución

Firma y Aclaración

CAROLINA ARELIN
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INVERSIONES

DR. MARIO F. FERNANDEZ
Fiscal de Estado de la Provincia
Secretaría General de la Gobernación
San Juan

B- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1°: CARACTERISTICAS DEL OBJETO

Contratación del servicio de Cobertura de Pólizas de Seguro para las Aeronaves de propiedad del Gobierno de la Provincia. como así también de Tripulantes y Pasajeros.

ARTICULO 2°: Vigencia

La vigencia del mismo será desde la **Cero Hora del día 01 de Agosto de 2026 hasta las Veinticuatro Horas del día 31 de Julio de 2027.**

ARTICULO 3°: Valores de reposición.

Se deberá cotizar a los valores de reposición al mes de Junio del presente Año de acuerdo a la tabla que se posea o la de las reaseguradoras, ya que los valores de referencia son estimativos. En la Póliza se deberá aclarar, si la reposición de un siniestro será a valor de reposición o los importes que figuran en la póliza.

ARTICULO 4°: RESPONSABILIDAD CIVIL

Para cotizar se debe tener en cuenta que la suma asegurada mínima en Responsabilidad Civil se ajuste a lo establecido en el Código Aeronáutico Argentino (Ley 17.285 y sus modificatorias, en particular la ley 22.390)

ARTICULO 6°: DETALLE DE AERONAVES:

Renglón	Ítems	Características	P/unitario mensual	Total
1	1	**Lear Jet 75 Matrícula LQ-IJK Año 2013 Peso 9 T.** Cobertura: Responsabilidad Civil,. Casco: Suma asegurada U$S 6.800.000,00 **Tripulantes Dos, Pasajeros Nueve** Actividades: Evacuaciones Sanitarias, traslado de personal, entrenamiento e instrucción de pilotos propios. Inspector, Instructor. Vuelos humanitarios, traslado eventual a U.S.A por actividad de mantenimiento. Área de operación: Argentina y países limítrofes. *Accidentes Personales a Tripulantes Suma asegurada U$S 100,000.00 c/u *Accidentes Personales a Pasajeros/Inspector Autoridad Aeronáutica Argentina Suma asegurada U$S 100,000,00 c/u *Perdida Licencia de Piloto Suma asegurada U$S 100,000,00 c/u		
	2	**Cessna Citation Encore Plus Matrícula LQ-CVO Año 2008 Peso 7 T.** Cobertura: Responsabilidad Civil Casco: Suma asegurada U$S 4.200.000,00 **Tripulantes Dos, Pasajeros Ocho** Actividades: Evacuaciones Sanitarias, traslado de personal. entrenamiento e instrucción de pilotos propios. inspector, Instructor. Vuelos humanitarios Área de operación: Argentina y países limítrofes. *Accidentes Personales a Tripulantes Suma asegurada U$S 100,000,00 c/u *Accidentes Personales a Pasajeros/Inspector Autoridad Aeronáutica Argentina Suma asegurada U$S 100,000.00 c/u *Perdida Licencia de Piloto Suma asegurada U$S 100,000,00 c/u		
	3	**Bell 429 Matricula LQ-FVX N° de Serie: 57209 Año 2014 peso 2,3T.** Cobertura: Responsabilidad Civil Casco: Suma asegurada U$S 5.200.000,00 **Tripulantes Uno, Pasajeros Seis** Actividades: Evacuaciones Sanitarias, traslado de personal, entrenamiento e instrucción de pilotos propios, operaciones de búsqueda y rescate. carga interna. carga externa con eslinga, vuelo nocturno, operaciones de búsqueda y rescate en Cordillera, combate contra incendios (operación con Helibalde)- Inspector, Instructor. Vuelos humanitarios. Área de operación: Argentina y países limítrofes. *Accidentes Personales a Tripulantes Suma asegurada U$S 100,000,00 c/u *Accidentes Personales a Pasajeros/Inspector Autoridad Aeronáutica Argentina Suma asegurada U$S 100,000,00 c/u *Perdida Licencia de Piloto Suma asegurada U$S 100,000,00 c/u		
			Total de renglón	

ES COPIA fiel de su original que obra en mi poder.
Sec. Gral. de la Gobernación.
PABLO E. LEÓN
A/C Departamento Administrativo
Sec. Gral. de la Gobernación

Forma parte del presente Pliego de condiciones particulares la planilla total de horas Pilotos/Aeronaves y detalle de Recurrent Anual realizados-Nomina Pilotos.

DETALLE DE RAS - PILOTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA 2026

Piloto/Co-Piloto	Ala Fija	Aer. Multim	Aeron. Jet	Hs. Turboh.	Hs. Ala Rotativas	Ala Rot. Turbina	Hs. Bell 429	Tipo Aer. A Pilot.
ANIBAL, TOURIS	10670	8320	4180	3500	1024	1024		ALA FIJA
ADOLFO GUILLERMO BILBAO					3107	2137	238	ALA ROTATIVA
JOSE ARIEL RODRIGUEZ	6735	6035	4885	1100				ALA FIJA
ALFREDO DOMINGO DIAZ	4520	3220	3120		1410	1410	940	ALA FIJA/ALA ROTAT.
MATIAS S. GALLARDO	3750	3080	2350					ALA FIJA
JOSE PABLO SLAVIK					2400	2400	820	ALA ROTATIVA
JUAN ESTEBAN BUSTELO DE LEON	3300	1300	1500	450				ALA FIJA
RODRIGO A. TOURIS	1700	1111	1660					ALA FIJA
SANTIAGO H. LABADO	1537	1060	1019					ALA FIJA

Ítems	Año/ Marca y Modelo	Matricula	Valor Acordado	Pasaj. /Trip.
1	2013/ LEAR JET 75	LQ-IJK		09/02
2	2008/ Cessna Citation Encore Plus	LQ-CVO		08/02
3	2014/ Bell 429	LQ-FVX		06/01

Recurrent Anual 2025- Avión – Cessna Encore+ – Academia FlightSafety – Pilotos; TOURIS, ANIBAL. – TOURIS, Rodrigo A.- LABADO, Santiago H.
Recurrent Anual 2025- Helicoptero Bell 429 – Academia BELL TEXTRON VALENCIA – Pilotos; – DIAZ, ALFREDO - y BILBAO, Adolfo Guillermo.
Recurrent Anual 2025- Avión– Lear Jet 75 – Academia CAE – Pilotos; RODRIGUEZ, José Ariel.
Recurrent Anual 2025- Avión– Lear Jet 75 – Academia CAE – Pilotos; GALLARDO MATIAS.
Recurrent Anual 2026- Avión– Lear Jet 75 – Academia CAE – Pilotos; BUSTELO LEON, JUAN E.
Curso Inicial 2026 – Lear Jet 75 – Academia CAE SimuFlite Inc. – Pilotos: TOURIS, Rodrigo A. – LABADO, Santiago H.

No se registran Siniestros en los Últimos 5 Años.

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación.
PABLO LEÓN
A/C Departamento Administrativo
Sec. Gral. de la Gobernación

Lic. EMILIO ACHEM
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION

Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN

Consta de Folio Nº 192-000199 Año 26 Folio 52